

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 585
EXPEDIENTE: LXIV_585_300621.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 585

30 de junio del 2021.



con CD 12:19 pm
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 585

ARTÍCULO ÚNICO. - En términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Apertura de los trabajos de la Diputación Permanente para el Segundo Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 30 de junio del año 2021.

ATENTAMENTE.


**LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**



**JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA.
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**ALEJANDRO GONZÁLEZ DÁVILA.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.**



**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**